

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2024-4835

### EDICTO

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD,

**Hace saber:** Que el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (19 de 21), según resulta del borrador del acta y a reserva de su aprobación, elevó acuerdo de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

**“4.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL EN VÍAS URBANAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA (GEX 2024/28685).**

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía fechada el día 15-11-2024, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL EN VÍAS URBANAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CABRA**

*El Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y sus disposiciones complementarias, confieren a los municipios la competencia para la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como para su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas, cuando no esté expresamente atribuida a otra administración. Por ello los municipios son competentes para la regulación, mediante una Ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todas las personas que utilizan las vías con la necesaria fluidez del tráfico rodado y el uso peatonal de las calles, y siempre dentro del marco de las disposiciones legales vigentes sobre estas materias.*

*La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9 apartados 8, 9 y 10 les confieren a los municipios, una serie de competencias en materia de tráfico, movilidad y accesibilidad.*

*Las nuevas tendencias de movilidad urbana en Europa y en nuestra ciudad deben ir por la línea de una ciudad de mayor calidad de vida y respeto a los peatones en buena medida. En esta línea, la presente ordenanza no hace otra cosa que desarrollar sus contenidos para crear un marco de referencia de la movilidad en Cabra acorde con los nuevos patrones del siglo XXI.*

*Por todo lo anterior, el Alcalde que suscribe somete a la consideración del Ilustre Ayuntamiento Pleno la Ordenanza Municipal Reguladora de los Vehículos de Movilidad Personal en Vías Urbanas del T.M.*



de Cabra (Córdoba), que figura en el anexo a la presente y, en consecuencia, propone al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en Vías Urbanas del Término Municipal de Cabra con la redacción que a se recoge como anexo a la presente propuesta.

**SEGUNDO.** Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el acuerdo de aprobación definitiva tácita de la ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://cabra.eu>.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar cuantos documentos resulten pertinentes en relación con este asunto.

EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Priego Chacón.-

(Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)"

Cabra, 27 de noviembre de 2024.– El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

